



República de Colombia  
Departamento de Antioquia  
Municipio de Giraldo  
NIT: 890.983.786-7

**CONTRATO SA-002-2026**

|                     |                                                                                                                                                                     |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nº</b>           | SA-002-2026                                                                                                                                                         |
| <b>MUNICIPIO:</b>   | MUNICIPIO DE GIRALDO                                                                                                                                                |
| <b>NIT:</b>         | 890.983.7867                                                                                                                                                        |
| <b>CONTRATISTA:</b> | ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA                                                                                                               |
| <b>NIT:</b>         | 860524654-6                                                                                                                                                         |
| <b>APODERADO:</b>   | LUIS FERNANDO MEJÍA ORTIZ                                                                                                                                           |
| <b>C.C.</b>         | C.C. 71.646.903                                                                                                                                                     |
| <b>OBJETO:</b>      | "CONTRATAR CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES DEL MUNICIPIO DE GIRALDO ANTIOQUIA". |
| <b>VALOR TOTAL:</b> | SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS M/L M/L CTE (\$68.006.171.00). Incluido IVA.                                                  |
| <b>PLAZO:</b>       | TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP 2.                                                                       |

Entre los suscritos a saber: **MARIA CAMILA MANCO SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.041.176.339 de Giraldo, Antioquia, en su condición de Alcaldesa del municipio de Giraldo, de conformidad con lo dispuesto por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen; de una parte, se llamará **EL CONTRATANTE**, quien para los efectos de este contrato se denominará el municipio de Giraldo, y de otra parte, la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, NIT. **860524654-6** representada mediante poder debidamente autorizado al señor **LUIS FERNANDO MEJÍA ORTIZ** mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 71.646.903, Domiciliado (a) en Medellín (Antioquia), y quien para los efectos del presente contrato de menor cuantía denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido realizar el presente contrato de suministros, previas las siguientes consideraciones: **1) Que el municipio de Giraldo – Antioquia requiere realizar el contrato cuyo objeto es “CONTRATAR CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES DEL MUNICIPIO DE GIRALDO ANTIOQUIA”.** **2) Que para afrontar dicha**



Alcaldía Municipal de  
**GIRALDO**

Carrera 9 No 10-36

Conmutador: 857 1107

Email: [alcaldia@giraldo-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@giraldo-antioquia.gov.co)

[www.giraldo-antioquia.gov.co](http://www.giraldo-antioquia.gov.co)



# República de Colombia

## Departamento de Antioquia

### Municipio de Giraldo

NIT: 890.983.786-7

necesidad el municipio de Giraldo realizo proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía SA-002-2026, de acuerdo a la normatividad legal vigente. **3)** Que luego de surtido todas las fases del proceso de selección, mediante informe de evaluación fue seleccionado el proponente **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, NIT. 860524654-6**, por cumplir con los requisitos señalados en el pliego de condiciones. En consecuencia el presente contrato será regido por las siguientes cláusulas: **PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO: “CONTRATAR CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES DEL MUNICIPIO DE GIRALDO ANTIOQUIA”.** **SEGUNDA:** El contratista, **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, NIT. 860524654-6** debera entregar las siguientes bienes, servicios y/o suministros en consonancia con la propuesta presentada, los pliegos de condiciones, el informe de evaluación y los documentos que obran en el expediente contractual, de acuerdo al siguiente detalle:

| RAMOS/ PÓLIZAS                                       | Valor Asegurado  | Prima Neta           | IVA                 | Prima Total          |
|------------------------------------------------------|------------------|----------------------|---------------------|----------------------|
| Póliza de Todo Riesgo Daño Material                  | \$ 7,387,768,283 | \$ 7,344,060         | \$ 1,395,371        | \$ 8,739,431         |
| Póliza Colectiva de Seguro de Automóviles            | \$ 854,500,000   | \$ 28,458,500        | \$ 5,407,115        | \$ 33,865,615        |
| Póliza de Manejo Global para Entidades Oficiales     | \$ 50,000,000    | \$ 4,348,542         | \$ 826,223          | \$ 5,174,765         |
| Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual PLO | \$ 500,000,000   | \$ 2,000,000         | \$ 380,000          | \$ 2,380,000         |
| Póliza de Vida Grupo alcalde, Personero y concejales | \$ 1,228,451,760 | \$ 11,309,560        | N/A                 | \$ 11,309,560        |
| SOAT                                                 | N/A              | \$ 6,536,800         | N/A                 | \$ 6,536,800         |
| <b>TOTAL, OFERTA ECONOMICA</b>                       |                  | <b>\$ 59,997,462</b> | <b>\$ 8,008,709</b> | <b>\$ 68,006,171</b> |

**TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para efectos fiscales se el valor del contrato es la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS M/L M/L CTE (\$68.006.171.00). Incluido IVA.** el municipio de Giraldo, Antioquia pagará al contratista el valor de las primas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de expedición de las pólizas, previa acreditación de parte de la supervisión del Contrato, de la entrega de estos conceptos, en la cual conste haber recibido a satisfacción las respectivas pólizas en las condiciones contratadas. Si las pólizas no han sido correctamente elaboradas, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Además para el pago se requerira la



# República de Colombia

## Departamento de Antioquia

### Municipio de Giraldo

NIT: 890.983.786-7

presentación de la cuenta de cobro respectiva o la factura, y el pago al sistema integral de seguridad social en Salud, Pensiones y ARL, adicionalmente el pago será aprobado por el supervisor del Contrato. **PARAGRAFO:** El presente contrato se pagará con cargo al certificado presupuestal No 00433 del 11 de junio de 2026 Rubro presupuestal No 2.3.2.02.02.007 denominado servicios financieros y servicios conexos- **CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una duración de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir del inicio en la plataforma Secop 2. **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionando con la la aprobación y firma electronica en la plataforma Secop 2. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a Prestar los servicios o entregar los bienes antes descritos de conformidad con los Pliegos de Condiciones Definitivos del Proceso de Selección Abreviada 002 de 2026 que hace parte integral del presente contrato, acorde a la propuesta presentada por éste y aprobada por el Municipio de Giraldo, **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El municipio de Giraldo se compromete a cancelar los servicios prestados en la forma pactada en la cláusula tercera del presente contrato. **OCTAVA: SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contratista no se considera para los efectos de este contrato como empleado o trabajador del Municipio, sino que es contratista independiente y no tendrá derecho a reclamar prestación laboral alguna y podrá disponer del tiempo como a bien tenga, siempre y cuando los programas y proyectos a él encomendados en virtud de este contrato no se obstaculizan, retarden o paralicen, por culpa suya. **NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Sin perjuicio en lo dispuesto en las cláusulas anteriores, y aparte de la responsabilidad por perjuicios en caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones asumidas se fija una cláusula penal que equivale al 10% de su valor total, para cuya efectividad se seguirá el mismo procedimiento establecido para la declaratoria de caducidad. **DÉCIMA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** De acuerdo con el artículo 18 de la ley 80 de 1993, El municipio de Giraldo, podrá declarar la caducidad administrativa si se presentan algunos hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la Alcaldía por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **DÉCIMA PRIMERA: EFECTOS DE CADUCIDAD:** Declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA: PAZ Y SALVO: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que se encuentra a paz y salvo con el municipio de Giraldo. **DÉCIMA TERCERA:** Se entienden incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad, contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 y demás normatividad complementaria. **DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA , declara que no se haya incurso en algunas de las inhabilidades e







# República de Colombia

## Departamento de Antioquia

### Municipio de Giraldo

NIT: 890.983.786-7

incompatibilidades consagradas en la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993, la ley 1148 de 2007, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y las demás normas jurídicas que le sean concordantes, así como las que las adicionen, complementen o modifiquen; la contravención a lo anterior, así como una inhabilidad sobreviniente no reportada por el contratista al municipio dará lugar a las sanciones de Ley y a la terminación anticipada y unilateral del contrato, sin perjuicio de las consecuencias jurídicas que ello conlleva.

**DÉCIMA QUINTA: ELEMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato, a) la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1148 de 2007, la ley 1474 de 2011, b) el Decreto 1082 de 2015 y de las otras normas jurídicas vigentes que los adicionen, modifiquen, o deroguen, así como en lo aplicable la normatividad civil y comercial. c) La disponibilidad presupuestal d) la reserva presupuestal, fotocopia de la cédula, RUT y la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el Municipio, acreditación del pago a la seguridad social en salud y pensiones, así como los demás documentos que del proceso de Selección Abreviada 002 de 2025. **DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS:** Por el tipo de contrato y de acuerdo a los pliegos, no se exigirá garantía de cumplimiento al contratista. No obstante, se deja constancia que El oferente ha otorgado a favor del Municipio, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, una garantía de seriedad de la oferta, por valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial para el grupo o grupos en el cual participa, con una vigencia de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** desde la fecha de presentación de la oferta. **DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente contrato, se fija como domicilio El Municipio de Giraldo. **DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "intuito personae" y, por lo tanto, la CONTRATISTA no podrá cederlo a persona alguna salvo autorización previa, expresa y escrita del municipio de Giraldo. **DÉCIMA NOVENA PUBLICACIÓN:** El contrato será publicado y aprobado a través de la plataforma **Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)** en los términos del Decreto 1082 de 2015. **VIGESIMA: INDEMNIDAD.** El contratista mantendrá indemne al municipio de Giraldo de toda acción que terceros pretendan en contra de la administración por cualquier causa por acción u omisión que se presente con culpa o dolo del contratista debidamente probada. **VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se entiende perfeccionado una vez aprobado o suscripto electrónicamente por las partes en la plataforma Secop 2.

(Firma electrónica)  
**MARIA CAMILA MANCO SUAREZ**  
ALCALDESA MUNICIPAL.

Elaboró y Revisó Oficina de Contratación.